

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**2934 Resolución de 11 de abril de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan proyectos para la adhesión a la formación profesional DUAL, desarrollados por centros públicos que impartan formación profesional del sistema educativo en la Región de Murcia, durante el curso 2017/18.**

La Formación Profesional Dual se basa en una estrecha colaboración y participación de las empresas en los sistemas de Formación Profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el proceso formativo del alumnado y, permitiendo que éstas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptada a las necesidades de los sectores productivos y a los requerimientos específicos de las empresas.

Con la Formación Profesional Dual se pretende que la empresa y el centro de Formación Profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo de formación.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, y llaman a establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos.

El artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo. El artículo 42.bis, introducido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone: "La Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo".

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en su artículo 31 determina que "Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas", y que "Para la aplicación de lo establecido en este artículo será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa".

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto 107/2015 de Consejo de Gobierno, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, esta Dirección General,

### **Resuelve:**

#### **Primero. Objeto**

La presente Resolución tiene por objeto establecer una convocatoria de proyectos para la adhesión a la Formación Profesional Dual, desarrollados por centros públicos que impartan Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que dispongan de entornos productivos adecuados para su aplicación.

Los centros podrán recibir una ayuda para financiar los gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto, que deberán estar relacionados con la experiencia dual y con el objeto de incrementar la calidad de la formación profesional, en cuyo caso deberán hacer referencia a que estas acciones están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, que contendrán el logo institucional de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo".

#### **Segundo. Finalidades**

Las finalidades de estos proyectos son:

- a) Atraer a mayor cantidad de alumnos a la formación profesional, incrementando así el número de personas que puedan obtener un título de formación profesional del sistema educativo.
- b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar.
- c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial.
- e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector.
- f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de formación profesional.

#### **Tercero. Tipos de proyectos de Formación Profesional Dual que se seleccionarán**

Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los siguientes tipos:

- a. Proyecto de Formación Profesional Dual Armonizada:

Los proyectos seleccionados en esta modalidad incorporarán empresas del mismo sector productivo que se implicarán directamente en la formación curricular del alumnado. Los contenidos correspondientes al currículo actual de cada ciclo formativo se repartirán entre el centro educativo y las empresas implicadas. Para ello las actividades formativas realizadas en las diferentes empresas serán similares, de modo que la formación quede coordinada y sea homogénea en todas ellas. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 800 horas, sin considerar las horas correspondientes a contenidos del currículo.

b. Proyecto de Formación Profesional Dual de Profundización:

I- De un solo ciclo formativo y dos cursos académicos:

En estos proyectos la totalidad de los módulos formativos se impartirán en el centro educativo, recibiendo el alumnado en las empresas participantes la formación en centros de trabajo y otros contenidos relativos a los sistemas de producción y organización propios de cada empresa. La distribución de los módulos formativos entre los dos cursos académicos será idéntica a la que se sigue en la Formación Profesional presencial convencional. La formación recibida en la empresa deberá distribuirse en horario y calendario para que no interfiera la normal asistencia del alumnado a las clases presenciales en el centro educativo. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 800 horas.

II- De un solo ciclo formativo y tres cursos académicos: Sólo para modalidad presencial.

En estos proyectos la totalidad de los módulos formativos se impartirán en el centro educativo, recibiendo el alumnado en las empresas participantes la formación en centros de trabajo y contenidos relativos a los sistemas de producción y organización propios de cada empresa. La duración total del ciclo no excederá de tres cursos académicos. Se puede establecer una nueva distribución de los módulos formativos entre los tres cursos académicos, de modo que los contenidos impartidos en la empresa puedan llevarse a cabo desde el primer curso si se estima conveniente. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 800 horas.

III- De más de un ciclo formativo o Multiciclo:

Estos proyectos se presentarán si una o más empresas muestran interés por alumnos de distintos ciclos formativos del mismo centro educativo (empresa multiciclo). Se podrá entonces solicitar un mismo proyecto para varios ciclos, con un máximo de tres familias profesionales diferentes. El número de alumnos mínimo será de 10 alumnos para una empresa multiciclo o de 12 si hay dos empresas multiciclo y aumentará en 1 alumno por cada empresa multiciclo que haya en el proyecto.

En estos proyectos la totalidad de los módulos formativos se impartirán en el centro educativo, recibiendo el alumnado en las empresas participantes la formación en centros de trabajo y otros contenidos relativos a los sistemas de producción y organización propios de cada empresa. En cada ciclo el tipo de proyecto será de Tipo b) apartados I o II. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 800 horas.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, en todas las modalidades definidas en este número se requiere un mínimo del 33% de

las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada ciclo formativo y de la empresa participante.

Sea cual sea el tipo de proyecto que se elija, al menos el primer trimestre del primer curso se destinará a formación básica de cada módulo profesional, impartándose de manera íntegra en el centro educativo.

#### **Cuarto. Destinatarios**

Podrán participar en estos proyectos los centros públicos que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispongan de entornos productivos que reúnan requisitos idóneos para su aplicación y con un mínimo de 10 alumnos beneficiarios del programa, que pueden compartir aula con el alumnado de la Formación Profesional convencional presencial. Excepto en los proyectos del tipo b.III que se seguirá lo descrito en ese apartado.

#### **Quinto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación**

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el día 8 de mayo de 2017.

2. La solicitud, cuyo modelo se incluye como Anexo I, junto con la documentación que se relaciona en el apartado "Sexto", se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama n.º 15, 30006 Murcia, o en cualesquiera de las dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de entrada en el organismo público correspondiente. Si la documentación es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

3. Con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la convocatoria, se sugiere a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento: Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, Avda. de la Fama n.º 15, 30006 Murcia, especificando al presentarla que se refiere a la convocatoria de Proyectos de Formación Profesional Dual para centros públicos en la Región de Murcia, y enviando de manera telemática la solicitud y la totalidad de la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico fp@murciaeduca.es.

#### **Sexto. Contenido del proyecto a presentar**

Los proyectos que se presenten contendrán al menos las siguientes especificaciones y documentación:

- a) Denominación del ciclo o ciclos formativos.
- b) Tipo de proyecto elegido a especificar de entre los definidos en el apartado tercero.
- c) Módulos formativos susceptibles de formar parte del proyecto y porcentaje estimado del currículo correspondiente a los mismos que se impartirá en la empresa (si procede) o ampliaciones/profundizaciones de los mismos que se impartirán en la empresa.

d) Módulos formativos que no participará/n en la modalidad dual.

e) Distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto, con especificación de horas semanales y totales para cada módulo con arreglo al modelo suministrado por el Servicio de Formación Profesional, a petición del centro interesado. En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional.

f) Estimación inicial de calendario y horario propuesto para todos los cursos académicos correspondientes a una promoción del ciclo formativo propuesto con arreglo al modelo suministrado por el Servicio de Formación Profesional, a petición del centro interesado.

g) Descripción de las empresas, especificando actividad, historial de dicha actividad, número de empleados en plantilla y otros datos fundamentales que ayuden a conocer la idoneidad de la misma para su participación en la experiencia educativa.

h) Manifestación de participación de las empresas en el proyecto, firmado y sellado por su representante legal, conforme al Anexo II o Anexo III.

#### **Séptimo. Duración del proyecto**

Los proyectos presentados abarcarán una promoción completa del ciclo formativo propuesto, y su duración variará en función de las características y modalidad elegidas, sin sobrepasar en ningún caso la fecha de 30 de septiembre de 2020.

#### **Octavo. Tramitación del procedimiento**

1. Corresponde a la jefatura de Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.

2. Corresponde al Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional la resolución del mismo.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, y en la página web a título meramente informativo, de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, concediendo un trámite de audiencia de 10 días naturales para presentar alegaciones.

#### **Noveno. Valoración de las solicitudes y criterios de baremación**

1. Para el estudio y valoración de los proyectos recibidos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- La Subdirectora General de Calidad Educativa y Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Inspector de Educación.

- La Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, o persona en quien delegue.

- Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Las funciones de la Comisión Evaluadora son.

- a) La valoración de los proyectos presentados.
- b) La selección de los proyectos aprobados.

3. En función del número de proyectos presentados, o su complejidad, se podrá delegar el análisis de los mismos en un equipo técnico de evaluación, que será nombrado por la Subdirectora General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

4. El equipo técnico de evaluación podrá recabar cuanta información estime pertinente para la adecuada valoración de los proyectos y elaborará un informe en el que se relacionarán las solicitudes recibidas, con indicación de la propuesta de puntuación alcanzada.

5. Para la valoración de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Experiencia y resultados en otros proyectos de Formación Profesional Dual o en otros programas experimentales en Formación Profesional desarrollados por el centro solicitante. En su defecto, experiencia acreditada en la Formación Profesional (hasta 10 puntos)

b. Proyecto de actuación: (hasta 10 puntos) Calidad del proyecto, que se medirá en función de:

I. Viabilidad del proyecto.

II. Número de alumnos atendidos.

III. Grado de implicación del profesorado de la familia o familias profesionales correspondientes, acreditado documentalmente. (Remitir acta de la reunión de Departamento en el que se recoja n.º de componentes, votos a favor y votos en contra)

IV. Viabilidad de los calendarios y horarios propuestos.

V. Optimización de los Recursos Humanos implicados en la experiencia Dual, siendo indicador de eficiencia que redunde en mayor calidad para el proyecto, que no aumenten las necesidades de profesorado.

c. Grado de implicación de las empresas del sector profesional, acreditado documentalmente, según Anexos II o III e idoneidad de las mismas (hasta 10 puntos).

6. La Comisión de Evaluación, una vez realizada la valoración, elaborará un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos seleccionados, debiendo ser desestimados aquellos cuya puntuación total quede por debajo de 15.

7. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Décimo. Resolución.**

1. La notificación de la Resolución del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional a los interesados se realizará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Universidades sita en Avda. de La Fama n.º 15, 30006 Murcia. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en el apartado

de Formación Profesional, a título meramente informativo, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

#### **Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados**

1. Los centros estarán obligados a gestionar y realizar de forma directa el proyecto.

2. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, u otras similares) deberá ser comunicada a la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la variación o renuncia.

3. Elaborar una memoria informativa de la evolución del proyecto dual al final de cada curso escolar y enviar al servicio de Formación profesional según el modelo suministrado por dicho servicio antes del 30 de junio, al correo electrónico fp@murciaeduca.es

4. Elaborar una memoria informativa del proyecto dual a la terminación del mismo y enviar al servicio de Formación profesional según el modelo suministrado por dicho servicio antes del 30 de junio, al correo electrónico fp@murciaeduca.es

5. Para la gestión del proyecto de Formación Profesional Dual se seguirá la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 6 de abril de 2015, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de Formación Profesional Dual en la Región de Murcia, (BORM 12 de mayo de 2015).

#### **Duodécimo. Recursos**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Murcia, 11 de abril de 2017.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Calidad Educativa  
y Formación Profesional



**Anexo I: Solicitud de participación en convocatoria de proyectos para  
Formación Profesional Dual durante el curso .....**

CENTRO:		CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:
CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

D./D<sup>a</sup> .....

Director/a del .....

**SOLICITA,**

Participar en la convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual según Resolución de ..... de 20... de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, para.....  
.....(indicar denominación, grado y Familia profesional del ciclo o ciclos formativos implicados en el proyecto), presentando para ello el proyecto adjunto, que contiene la documentación que se marca a continuación:

- Copia del Acta de la Reunión de Departamento de tantas Familias Profesionales del ciclo o ciclos para los que se presenta el proyecto de participación en Formación Profesional Dual.
- Distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto según modelo suministrado por el servicio de Formación Profesional
- Estimación inicial de calendario y horario propuesto para todos los cursos que integren la experiencia, según modelo suministrado por el Servicio de Formación Profesional.
- Manifestación de participación en el proyecto, firmado por el representante legal de cada empresa, conforme al Anexo II o Anexo III(si es para varios ciclos)
- Descripción de las empresas participantes en el proyecto

Designando como persona de contacto, para aclaraciones sobre el Proyecto dual en su centro a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
CARGO/ PROFESOR DE:	CORREO ELECTRÓNICO:

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: .....



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Calidad Educativa y  
Formación Profesional



### Anexo II Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora

La empresa \_\_\_\_\_  
con CIF: \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, Cód.Postal \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
y en su nombre D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, representante legal  
de la empresa

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso ..... con  
el centro educativo ....., para el Ciclo Formativo  
de Grado.....: “.....”,  
habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto  
de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes  
:

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de.... (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en ....., a ... de ..... de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Calidad Educativa y  
Formación Profesional



### Anexo III

#### Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora

La empresa \_\_\_\_\_  
con CIF: \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, Cód.Postal \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
y en su nombre D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, representante legal  
de la empresa

#### MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el/los cursos .....  
.....con el centro educativo ....., para los  
Ciclos Formativos:

- Denominación:.....  
Familia Profesional ..... Grado:.....
- Denominación:.....  
Familia Profesional ..... Grado:.....
- Denominación:.....  
Familia Profesional ..... Grado:.....

habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto  
de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de.... (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en ....., a ... de ..... de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....